

CIRCULAR Nº 008 -C.P. /2011

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, POR PLANILLA COMPLEMENTARIA A LAS LIQUIDACIONES DE ENERO Y FEBRERO DEBERÁ LIQUIDARSE ANTES DEL 21/03/2011, EL SIGUIENTE AJUSTE DE HABERES:

A) DECRETO-ACUERDO Nº 7610-H-11

Otorga a partir del mes de ENERO/2011, el carácter de Remunerativo y Bonificable la suma de pesos OCHENTA (\$ 80,00) del Suplemento No Rmunerativo No Bonificable que se concediera por Decreto-Acuerdo Nº 4761 -H-09.

A los efectos de la Liquidación se deberá incorporar el siguiente concepto:

- Adicional Rem. Bon Dto. 7610-H-11

La Partida de imputación Presupuestaria del Adicional descripto, será:

- Adicional Rem. Bon Dto. 7610-H-11

ALCANCE: La presente tiene alcance exclusivamente para los agentes comprendidos en el Escalafón Profesional de la Leyes Nº 4413 y Nº 4135 y modificatorias.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2011.-

REP./nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia